

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día miércoles dieciocho de julio del presente año, se recibió en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, actuando en carácter personal solicita lo siguiente: **“Información detalla sobre CENTRO TERNURA DE ANDA: ”1) ¿Desde cuándo funciona Centro Ternura?, 2) Como funciona?, 3)¿Cuánto dinero se necesita mensualmente para su funcionamiento?, 4) ¿Los empleados tienen alguna cuota?, 5) ¿De dónde salen los fondos para cubrir los gastos de Centro Ternura?, 6) ¿Quiénes se benefician con el Centro Ternura?, 7) ¿Desde qué edad y hasta que edad dan cobertura en Centro Ternura?, 8) ¿Qué servicios brindan en Centros ternura?**
- II) Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita transmitió el requerimiento de información a las unidades administrativas y operativas de la Institución, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible y se verifique la clasificación de la información. Por lo que se realizó el proceso de gestión de solicitud de información a las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
- III) Sobre la petición de información la Gerencia de Recursos Humanos Institucional, proporciono la información solicitada por la ciudadana, en el siguiente orden: **1) ¿Desde cuándo funciona Centro Ternura?** *El Centro de Atención Infantil (CDI) funciona desde el mes de enero del año 2007, 2) ¿Como funciona?* *El CDI no persigue fines de lucro, constituyendo un medio de cooperación y proyección social en beneficio de los empleados de la ANDA, en consecuencia, el programa es de uso exclusivo para niños y niñas menores de 5 años y que sean hijos de los trabajadores de la institución, amparado en las cláusulas de naturaleza social del Contrato Colectivo de Trabajo, capítulo V, clausula N° 53; se trabajan 4 áreas: la primer área Maternal 1, ingresan niños de 4 meses a 18 meses; maternal2, de 19 meses a menores de 3 años; la tercer área Pre kínder de 3 a 4 años y la cuarta área kínder de 4 a 5 años. Los componentes que se trabajan son 4: enseñándote, protegiéndote, orientándote y divirtiéndote, la participación activa de la familia es uno de los pilares fundamentales del programa, promoviendo el rol de padres y madres como primeros educadores de sus hijos. El horario de atención para los niños del CDI es de lunes a viernes de 7:15 am a 4:45 p.m. 3) ¿Cuánto dinero se necesita mensualmente para su funcionamiento?* *La Institución invierte mensualmente alrededor de \$9,317.67 dólares, brindando los servicios a 34 niños inscritos al mes de julio del presente año., 4) ¿Los empleados tienen alguna cuota?* *El CDI al ser una de las prestaciones que ANDA facilita a sus empleados es de carácter gratuito; sin embargo los padres de familia al inicio del año invierten en los libros y materiales educativos que se utilizaran durante el año colectivo, así como los uniformes que los identifica como alumnos de este Centro. De igual forma colaboran económicamente en la compra de materiales que se utilizan en las manualidades que elaboran para el día de la Madre, día del Padre y Curso de Verano, el cual se realiza a finales del año., 5) ¿De dónde salen los fondos para cubrir los gastos de Centro Ternura?* *Del Presupuesto Institucional., 6) ¿Quiénes se benefician con el Centro Ternura?* *Los empleados de la Institución, con hijos menores de 5 años., 7) ¿Desde que edad y hasta que edad dan cobertura en Centro Ternura?* *Desde la edad de 4 meses hasta los 5 años, dejando a*

consideración de los padres y madres de familia que puedan inscribir a sus hijos en el club de tareas, en el cual se les atienden hasta los 6 años., 8) ¿Qué servicios brindan en Centros ternura? Se brindan los servicios de cuidados, educación inicial, salud, nutrición, estimulación temprana y protección. Comprende las áreas de Maternal 1, Maternal 2, Pre kínder, kínder 4, kínder 5 y Club de tareas.

- IV)** A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, atendiendo lo establecido en el Artículo 72 literal c) LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos, la cual se encuentra relacionada en el romano III) del presente informe. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución oficial referencia 094-2018 y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta